

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN	Fiscalización del cumplimiento de la remisión de los documentos electrónicos por accidente fatales
TIPO DE ENTIDADES	Régimen de la Ley N° 16.744
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	1 abr 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

OBJETIVO	Verificar que los Organismos Administradores (OA) remitan los documentos eDoc 143 RALF-Investigación, eDoc 144 RALF Causas, eDoc 145 RALF- Prescripción y 146 RALF-Verificación, por accidentes fatales en los plazos establecidos.
ALCANCE	Fiscalización extra situ a los 4 organismos administradores, que consiste en dos revisiones al año, en los meses de abril y noviembre, a los plazos de remisión de los documentos electrónicos eDocs 143 RALF-Investigación, 144 RALF Causas, eDoc 145 RALF- Prescripción y 146 RALF-Verificación, de accidentes fatales calificados como accidentes de trabajo.
METODOLOGÍA	1. Del panel “01 Fiscalización Continua 2024”, de la plataforma Oracle, se obtendrán los casos enviados fuera de plazos, de los eDoc [143] RALF-Investigación, eDoc [144] RALF-Causas, eDoc [145] RALF-Prescripción y eDoc [146] RALF-Verificación. “IFE 10_remisión de los documentos de fatales”. 2. Para el mes de abril se revisarán los casos enviados fuera de plazo en el segundo semestre de 2023, y en el mes de noviembre, los del primer semestre de 2024. 3. Revisar los casos obtenidos por cada Organismo Administrador y validar en SISESAT – WEB, la información obtenida para cada uno de los casos. Se considerará el primer documento, eDoc [143] RALF-Investigación, eDoc [144] RALF-Causas, eDoc [145] RALF- Prescripción y eDoc [146] RALF-Verificación enviado al Sistema. 4. Revisar las auditorías de cada OA y verificar si existen hallazgos en materias de cumplimiento de los plazos remisión de la información al Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT). 5. El enfoque de riesgo será desarrollado en la segunda revisión. 6. Elaboración de un informe por cada Organismo Administrador. 7. Confección del Oficio con los casos a representar por cada uno de ellos.



PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE FISCALIZACIÓN DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN

ID_FISCALIZACIÓN: IFE10 (1) ▼

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

JUNIO DE 2024

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ENTIDAD		Nombre OA/AD: Asociación Chilena de Seguridad		(1) ▾	
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾		DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO			
De la revisión de los casos del segundo semestre del año 2023, en que se consideró los accidentes fatales calificados como accidente del trabajo, se detectaron los siguientes hallazgos: a) Documento eDoc 143 RALF-Investigación: remitió 17 casos por sobre los plazos establecidos. b) Documento eDoc 144 RALF-Causas: remitió 21 casos por sobre los plazos establecidos. c) Documento eDoc 145 RALF - Prescripción: remitió 17 casos por sobre los plazos establecidos. d) Documento eDoc 146 RALF - Verificación: remitió 1 caso por sobre los plazos establecidos.		a) Registro de los errores informáticos b) Revisión y levantamiento de forma mensual de los distintos errores informáticos. c) Monitoreo en las planillas de seguimiento RALF d) Levantamiento de tiempos y capacidades del equipo para responder a tiempo. e) Aumento de la dotación del Equipo Ralf, expertos especializados en graves y fatales. f) Capacitación a Experto Red en proceso RALF de las agencias foco (con más casos SUSESO) g) Sensibilización a Subgerencia y Jefaturas para apoyar el cumplimiento de plazos en actividades ejecutadas por Experto Red dentro del proceso Ralf. h) Revisión quincenal de la reportabilidad con los equipos involucrados. i) Dar prioridad a los casos que están al límite de la fecha en envío para reportar al regulador. j) Mostrar el resumen del evolutivo semanal de las agencias con mayor cantidad de casos desviados a los subgerentes. k) Seguimiento al cumplimiento de PLAZOS de entrega de informes, por el equipo de expertos prevencionistas responsables en la investigación de accidentes Graves y Fatales a través de la mejora/actualización de herramientas de visualización de data. l) Seguimiento al cumplimiento de CALIDAD de entrega de informes, por el equipo de expertos prevencionistas responsables en la investigación de accidentes Graves y Fatales a través de la mejora/actualización de herramientas de visualización de data. m) Seguimiento al cumplimiento de PLAZOS y COMPLETITUD de envío de edocs, por el equipo de reportabilidad responsable para la notificación a SUSESO de accidentes Graves y Fatales a través de la mejora/actualización de herramientas de visualización de data.			



PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE FISCALIZACIÓN DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN

ID_FISCALIZACIÓN: IFE10 (1) ▾

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

JUNIO DE 2024

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Mutua de Seguridad de la C.CH.C (1) ▾

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
De la revisión de los casos del segundo semestre del año 2023, en que se consideró los accidentes fatales calificados como accidente del trabajo, se detectaron los siguientes hallazgos: a) Documento eDoc 143 RALF-Investigación: remitió 9 casos por sobre los plazos establecidos. b) Documento eDoc 144 RALF-Causas: remitió 16 casos por sobre los plazos establecidos. c) Documento eDoc 145 RALF - Prescripción: remitió 32 casos por sobre los plazos establecidos	El 56 % de los casos se remitieron antes de la fecha que entramos en flujo con los eDoc 143 al 145 (06-10-2023). Las razones de los atrasos en la fecha de remisión del 44% restante de eDoc que se realizaron posterior a la fecha de entrada en flujo, se debió principalmente a: ✓ Falta de datos obligatorios en zona centro de trabajo para generar eDoc 51 RALF, el desarrollo del eDoc 51, entró en flujo con fecha 06-02-2024, sin embargo, mantenemos incidencias en generar éste eDoc, debido a los datos obligatorios de los centros de trabajo requeridos. Por lo anterior, estamos analizando la factibilidad de incorporar mejoras tecnológicas en el aplicativo RALF en base a los acuerdos definidos en mesa de trabajo de SUSESO con OAL. ✓ Detección tardía de errores en la remisión de eDoc: Implementamos un panel de seguimiento y supervisión de envío de eDocs, con el objetivo de detectar prontamente las incidencias y generar flujo de corrección.



PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE FISCALIZACIÓN DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN

ID_FISCALIZACIÓN: IFE10 (1) ▼

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

JUNIO DE 2024

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Instituto de Seguridad Laboral

(1) ▼

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
De la revisión de los casos del segundo semestre del año 2023, en que se consideró los accidentes fatales calificados como accidente del trabajo, se detectaron los siguientes hallazgos: a) Documento eDoc 143 RALF-Investigación: remitió 3 casos por sobre los plazos establecidos b) Documento eDoc 144 RALF-Causas: remitió 4 casos por sobre los plazos establecidos c) Documento eDoc 145 RALF - Prescripción: remitió 6 casos por sobre los plazos establecidos d) Documento eDoc 146 RALF - Verificación: remitió 1 caso por sobre los plazos establecidos	Los casos señalados presentan observaciones por Oficio SUSESO, es decir, los casos fueron aperturados y modificados según lo señalado en los Oficios del expediente N° O-92102-2023. Dadas las condiciones, se anularon los edoc y se vuelven a ingresar con los ajustes solicitados, por lo que el proceso original se encuentra dentro de los plazos establecidos por SUSESO.